



PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CAMINO AL AJUSCO 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 A UN COSTADO DE SIX FLAGS DEL TLALPÁN
 D.F. C.P. 14210
 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA: 30 01 15 HOU.AÑO. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO: P-ADJ-004-15 SECUENCIA: P.ADJ-004-15 COMPRADOR: PROFEPA

REQUISICION No.:

PROVEEDOR: **SOPORTE AERONÁUTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**
 CANAL DEL NORTE NO. 262
 COL. POPULAR RASTRO
 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 C.P. 15220, MÉXICO, D.F.
 Email: sopasa@prodigy.net.mx
 TEL. 01772 27 31162

REPRESENTANTE LEGAL
 CUAUHTEMOC CASTILLO NISHIMURA

R.F.C. SA1020802D53

COTIZACIONES No. O (REF.) DE FECHA: DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
 TODA SU CORRESPONDENCIA,
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE: DE LA EMPRESA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
 TOLUCA, CALLE HANGAR, NO. A1 Y
 A2; COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC,
 C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE
 MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:
**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
 SERVICIOS GENERALES**

FECHA DE ENTREGA: DIA MES AÑO
 LIMITE AL: 31 03 15

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
 20 DIAS POSTERIORES A LA
 RECEPCION DE LA FACTURA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION: DIA MES AÑO

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	01	SERVICIO	MIN 55,000.00 - MAX 110,000.00	MIN 55,000.00 - MAX 110,000.00
<p>CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE DOS AERONAVES PROPIEDAD DE LA ROGURABURIA- MARGA CESSNA MODELO T206G- MATRICULAS XC-DIN Y XC-FOL Y DE UNA MARCA CESSNA MODELO 1981 TURBO 310R-II.</p> <p>EL SERVICIO CONSISTIRA EN MANTENER LAS AERONAVES BAJO TECHO DE UN HANGAR Y VIGILADAS LAS 24 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA UBICACION SERA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA, CALLE HANGAR, NO. A1 Y A2; COL. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, C.P. 50200, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. LA VIGENCIA DE LA CONTRATACION, SERA DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2015.</p> <p>EL PAGO SE REALIZARA DE MANERA MENSUAL A RAZON DE \$63,800.00 IVA INCLUIDO, CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS.</p> <p>"LAS PARTES" convienen que durante la vigencia del presente contrato, no habrá incremento en los precios ofertados por "EL PROVEEDOR".</p> <p>EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES: (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES: (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA OTORGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERA PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.</p> <p>ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>				
			IMPORTE L.V.A TOTAL	55,000.00 110,000.00 8,800.00 17,600.00 63,800.00 127,600.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: 30 01 2015
 C.P. ADALBERTO LÉGORRETA GUTIERREZ
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
 LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. MARIO ANGEL PÉREZ PÉREZ
 SUBDIRECTOR DE ALMACENES, INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES
 E INSTRUMENTACIONES VARIAS
 AL REVE

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

OBSERVACIONES:

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones en el mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14270, Mex. D.F. de conformidad a la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	34601 *ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE*	FECHA			
		DIA	MES	ANO	
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA			
		DIA	MES	ANO	
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA			
		DIA	MES	ANO	

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.6 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.

1.7 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.8 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.9 La transposición de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.10 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.11 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.12 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a remitirse a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: CURSULTE WSC
FIRMA: *[Firma]*
CARGO: *[Cargo]*
TELÉFONO: 017222273162
FECHA: DIA 30 MES 1 AÑO 15

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenamiento.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto de este pedido de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los bienes objeto de este pedido, se otorgarán por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA". En el entendido de que la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido durante el periodo de garantía de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un lapso no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 10% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es respectivamente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se otorgó. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que recibía dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADEMÁS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROMPTISSIMA

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no ser encontrado en alguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepta todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticpos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.